

Edicto N° 093-20

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **ABARROTERÍA TEYA MABEL**, con Aviso de Operación N° 9-219-323-2012-360927, expedido a favor de **MARTINA ACOSTA SANTO**, con R.U.C. N° 9-219-323 DV 64, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Las Palmas, Corregimiento de Las Palmas, urbanización Ojo de Agua, Vía Interamericana se ha dictado el Auto N° 1956-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **VEINTISIETE BALBOAS CON 50/100 (B/. 27.50)**, mediante Recibo N° **JE-9-01379** de 02 de octubre de 2020, impuesta al agente económico denominado, **ABARROTERÍA TEYA MABEL**, con Aviso de Operación N° 9-219-323-2012-360927, expedido a favor de **MARTINA ACOSTA SANTOS**, con R.U.C. N° 9-219-323 DV 64, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Las Palmas, Corregimiento de Las Palmas, urbanización Ojo de Agua, Vía Interamericana.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N° **1392-2020 de 09 de julio de 2020**.

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-568-2020**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

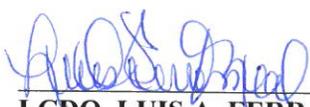
Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)
Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(fdo)
Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
AA/lfr”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, *Martes (13)* de *Octubre* de dos mil *veinte* (2020), a las *9:00* de la (*mañana*), por el término de cinco (5) días hábiles.



LCDO. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr